



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	No 0 0 0 6 7
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBA TIPO BARNES Y PLANTA DE EMERGENCIA DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA:	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S.
NIT No.	900.400.181-6
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses
CDP No.:	230002352 fechado del 12 de abril de 2023
VALOR:	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.934.500) M/CTE, IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia, Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1 y reconocimiento institucional, que para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900.400.181-6, representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES MARLES MONTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.189.489 de Florencia (Caquetá), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 07 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce a partir del Artículo 69, el principio de la Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos, para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Finalmente, el Artículo 57 de la norma *Ibidem*, establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contrarán con un régimen contractual propio.**
3. Que la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del orden nacional, creada mediante la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios contenidos en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, mediante formato FO-A-BS-17-01, de fecha 19 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, Solicitó adelantar los trámites administrativos necesarios para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Motobomba tipo Barnes y la Planta de emergencia de la Universidad de la Amazonia, en los siguientes términos:

"(...)Con el propósito de dar cumplimiento a los mantenimientos correctivos y suministro de repuestos del alma mater se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBA TIPO BARNES Y PLANTA DE EMERGENCIA DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, lo anterior, de conformidad con reporte generado por el coordinador de la Sede LUIS ARTURO PERDOMO PERDOMO mediante oficio SSC-010 del 5 de septiembre de la presente anualidad, quien manifiesta que, dichos equipos no se encuentran operando correctamente y se podría generar una afectación mayor a los mismos e incluso generan alto riesgo para el personal de apoyo de mantenimiento que los maniobran, toda vez que, no se encuentran funcionando los automáticos.

ELECTROBOMBA:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Cabe indicar que, el mantenimiento en mención de este equipo es indispensable para su correcto funcionamiento y permite asegurar la vida útil del sistema de bombeo, es por esto que, se debe revisar el estado actual del equipo, así como también de cada uno de sus componentes, lo anterior con el fin de determinar los correctivos a realizar y las piezas a reemplazar para garantizar el funcionamiento óptimo del sistema de presión. (...)

PLANTA DE EMERGENCIA: *El mantenimiento de la planta eléctrica es indispensable para su correcto funcionamiento; toda vez que, se cuenta con la confiabilidad de que la misma prestara el respaldo requerido cuando haya un corte de energía, garantizando la continuidad del suministro de energía y evitando riesgos de seguridad o pérdidas por paradas no programadas en las actividades y operación del centro de investigación.*

(...)"

5. Que para la evaluación de dicho proceso, fue designada como evaluadora por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones, expedido por el Consejo Superior Universitario, la Ingeniera Civil **ASTRID GIOVANA CASTRO PÉREZ**, en calidad de Profesional Especializado de la Oficina Asesora de Planeación, quien para el proceso de selección, mediante informe de evaluación FO-A-BS-19-05 radicado el 06 de marzo de 2023, previo recibo de propuestas por la oficina de compras, emitió concepto indicando, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...)

se verificó el cumplimiento de los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en le términos de referencia y posterior entrega de la documentación dentro del proceso de cotización. De igual forma, dentro de la misma diligencia y bajo lo establecido en el documento referenciado, se procedió a evaluación económica de la(s) propuesta(s) de acuerdo a el cual se concluyó lo siguiente:

(...)

1. La firma **NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S.** identificada con NIT. 900.400.181-6 presento una oferta cuyo valor se encuentra dentro del rango de la disponibilidad presupuestal que se tiene para la presente solicitud de necesidad y cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
2. La firma **M&L AUDITORIAS S.A.S.** identificada con NIT.:901352344-7 presentó una oferta cuyo valor se encuentra fuera del rango de la disponibilidad presupuestal que se tiene para la presente solicitud de necesidad.
3. La firma **FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA JARAMILLO** identificada con NIT.: 800031876-1 no presentó una oferta dentro del presente estudio de mercado para evaluación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Conforme la información recibida dentro de las dos (2) propuestas económicas allegadas por los dos (2) posibles oferentes del mercado y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia consideramos que la propuesta que más se acerca a los requerimientos exigidos es la firma **NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S.** identificada con N/T. 900.400.181-6 y representada legalmente por la señora **MYRIAM AMPARO MONTES CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No.40.756.005 de Florencia (Caquetá), quien de acuerdo a los documentos adjuntos ha demostrado que técnicamente cumple con los requisitos solicitados, los cuales, fueron consolidados en una oferta económica para realizar la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBA TIPO BARNES Y PLANTA DE EMERGENCIA DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" por un valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MICTE**(\$ 14.934.500).

RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior y, después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda contratar los servicios requeridos con el oferente **NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S.** identificada con **NIT. 900.400.181- 6** y representada legalmente por el señor **CARLOS ANDRES MARLES MONTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.189.489 de Florencia (Caquetá), que tiene por objeto realizar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBA TIPO BARNES Y PLANTA DE EMERGENCIA DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" por un valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MICTE** (\$14.934.500)

(...)"

6. Que mediante Oficio OAP-124, fechado del 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia designado para tal efecto, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la prestación del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
7. Que de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", definió como causal de contratación la establecida en el numeral 25 del artículo 36, que prescribe:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"(...)

SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV.

(...)"

8. Que el señor **CARLOS ANDRES MARLES MONTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.189.489 de Florencia (Caquetá), en calidad de representante legal de la persona jurídica **NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.400.181-6, presentó de manera oportuna, la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002352 fechado del 12 de abril de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrará por lo acordado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBA TIPO BARNES Y PLANTA DE EMERGENCIA DE LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar cabalmente las actividades descritas a continuación, de conformidad con la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 del 19 de enero de 2023, garantizando la excelente calidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la propuesta económica presentada, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo detallado de los siguientes elementos: Arreglo de equipos de presión de agua potable, dos bombas de 5HP, tanque de 300L, dos presostatos y tablero de control. Mantenimiento preventivo y correctivo detallado realizado por técnicos debidamente entrenados, que incluya: 1.1. Mantenimiento e Informe de las acciones realizadas, con el diagnóstico del estado del equipo y, en caso de ser necesario, las recomendaciones para evitar fallas y prolongar su vida útil. 1.2. Suministro e instalación de sellos mecánicos, cambio de rodamientos, membrana de hidrofílow, flotador y demás acciones necesarias para el mantenimiento correctivo y preventivo.	83327	Servicio de ingeniería en proyectos de tratamiento de agua, drenaje y alcantarillado	UND	1	\$3.950.000	\$750.500	\$4.700.500
2	Mantenimiento preventivo y correctivo detallado de la planta eléctrica realizado por técnicos debidamente entrenados. que incluye: 1.1. Mantenimiento e Informe de las acciones realizadas, con el diagnóstico del estado del equipo y, en caso de ser necesario, las recomendaciones para evitar fallas y prolongar su vida útil. 1.2. Cambio de filtros y de aceite, entre otras acciones que se requieran para su correcto funcionamiento.			UND	1	\$8.600.000	\$1.634.000	\$10.234.000
VALOR TOTAL								\$14.934.500

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.934.500)**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC/3871





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

M/CTE, IVA INCLUIDO, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230002352 fechado del 12 de abril de 2023. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2023 (Próxima vig.)
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		\$14.934.500
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Sección 8	\$14.934.500
83-SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Servicio de ingeniería en proyectos de tratamiento de agua, drenaje y alcantarillado	83327	\$14.934.500

CUARTA. - FORMA DE PAGO: Conforme se estableció en el estudio de mercado y de acuerdo con las modalidades de pago descritas en el Artículo 63. Forma de pago (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, *literal "a"*, el contratante realizará al contratista un **Único pago**, que consiste en la *contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades y luego de haberlo verificado*, pago que se realizará previa presentación del acta de recibo a plena satisfacción, además de la constancia de cumplimiento e informe, firmados por el supervisor. Además, el Contratista deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, donde deberá detallarse el servicio prestado a la Universidad, enviarse en medio magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarse en medio físico junto al informe presentado al supervisor. Así mismo, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o Certificado de Paz y Salvo expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, junto con certificación bancaria vigente.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a efectuar la prestación del servicio objeto del Contrato, en la Sede Centro de la Universidad de la Amazonía, localizada en Florencia Caquetá, específicamente en la Carrera 11 No 5 – 69.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato, en un término de dos (02) meses, contados desde la suscripción del Acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales: **A.** Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en los términos de referencia y el presente estudio de mercado y anexos de este proceso en la propuesta presentada. **B.** Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. **C.** Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. **D.** Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato. **E.** Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. **F.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. **G.** Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **H.** Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **I.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. **J.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **K.** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. **L.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. **M.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **N. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. **O.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** **A.** Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Afiliación a seguridad social y parafiscales ii) Garantías del contrato. **B.** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del contrato de prestación de servicio de mantenimiento. **C.** Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión relacionados con la ejecución del contrato de prestación de servicio de mantenimiento. **D.** Dejar el lugar donde se realizarán las actividades del contrato de prestación de servicio de mantenimiento en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. **E.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. **F.**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. **G.** El CONTRATISTA deberá asumir los daños que se presenten en los equipos, en desarrollo y por causa del objeto contratado, cuando se deriven de la negligencia o errores propios. **H.** Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control. **I.** El CONTRATISTA garantiza los mantenimientos realizados a los equipos por un lapso mínimo de cuatro (04) meses, por lo que se compromete a garantizar a su costo el reemplazo de la totalidad de los elementos y/o sus componentes, cuando los mismos no cumplan su funcionalidad, aspecto que será corroborado por el supervisor del contrato al ponerlo en funcionamiento. **J.** El CONTRATISTA garantizará que una vez adelantado el mantenimiento requerido y frente a cualquier tipo de anomalía, materiales y/o repuestos defectuosos producto del mismo, subsanará y/o reemplazará y/o cambiará los materiales y/o repuestos defectuosos, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha y hora de la comunicación de la Entidad, a través del supervisor del contrato. **K.** El CONTRATISTA se compromete a que los elementos utilizados dentro de los mantenimientos que entregará a la Universidad serán ORIGINALES y NUEVOS, NO USADOS, NI REPOTENCIADOS. **L.** En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la prestación de servicios en el tiempo pactado del contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar el plazo en las garantías.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **A.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **B.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato de prestación de servicio de mantenimiento. **C.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **D.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **E.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4.** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **6.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **8.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13.** Informar sobre los incumplimientos del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se deberán seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Superior No. 069 del 01 de diciembre del 2021, mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DÉCIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses)
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses para liquidación bilateral, 2 meses para liquidación unilateral, para un total de 6 meses) y dos años más
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sociales legales e indemnizaciones laborales		como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.		
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta negar la cesión o subcontrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso, la liquidación del presente contrato podrá efectuarse con sujeción a las disposiciones que rigen la materia, contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo No. 12 de 2012, expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables, de conformidad con la naturaleza del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato de Prestación de Servicios, el estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Prestación de Servicios se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, La acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



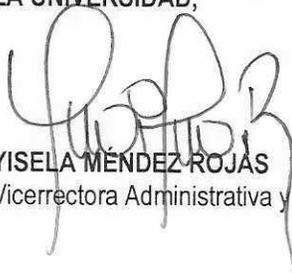


Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, a los

03 MAYO 2023

LA UNIVERSIDAD,


YISELA MÉNDEZ ROJÁS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA,


CARLOS ANDRÉS MARLES MONTES
C.C. 16.189.489 de Florencia
Representante legal
NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS S.A.S.

Proyectó: Leidy Muñoz C 
Profesional Especializado VADF
Revisión jurídica: Carolina Burgos Triana 
Profesional especializado VADF
Revisión financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela 
Profesional Universitario VADF



C. 230002904.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

